Trelew, 06 de mayo de 2024.-

VISTOS: Estos autos caratulados: **“T., A. A. c/ C., M. G. s/ Alimentos, Cuidado Personal y Régimen de Comunicación” (Expte. N° 91/2024 CAT)**, venidos a despacho a fin de resolver el recurso de apelación interpuesto por la Sra. A. A. T., mediante el escrito ID 1372095 (08/02/2024), contra la Sentencia Definitiva N° 11/2024 (05/02/2024), concedido libremente el 19/02/2024.-

CONSIDERANDO:

Habiéndose puesto los presentes actuados a disposición de las partes a los fines previstos por los arts. 262 y 263 del C.P.C.C. en fecha 20/03/2024 y estando debidamente notificada la Sra. A. A. T., conforme surge del Sistema Libra, no fundó el recurso de apelación interpuesto oportunamente mediante el escrito ID 1372095 (08/02/2024) y que fuera concedido libremente el 19/02/2024.-

En razón de ello, corresponderá declarar la deserción del recurso de apelación interpuesto por la Sra. A. A. T., en mérito de lo que establece el art. 269 del C.P.C.C.-

En su mérito, la Sala "B" de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial III con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE:**

I) DECLARAR la deserción del recurso de apelación interpuesto por la Sra. A. A. T., mediante el escrito ID 1372095 (08/02/2024), contra la Sentencia Definitiva N° 11/2024 (05/02/2024), concedido libremente el 19/02/2024.-

II) DEJAR constancia de que la presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por haber coincidencia de opinión y encontrarse en uso de licencia el restante vocal de Sala (artículo 274 del C.P.C.C y artículo 9 del Acuerdo Extraordinario 3145 S.T.J.Ch.).-

III)REGÍSTRESE, notifíquese y continúen los autos según su estado.-

GUILLERMO NICOLÁS WALTER
JUEZ DE CÁMARA

SERGIO RUBEN LUCERO
PRESIDENTE

REGISTRADA BAJO EL N° 022 DE 2024 - SIF - CONSTE.-

PRISCILA ABIGAÍL MONTENEGRO
SECRETARIA DE REFUERZO